



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°005-2007-MPSCH/A

Huamachuco, 11 de Enero del 2007

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTO: El Memorandum N° 007-2007-MPSC/A, respecto a la designación de los Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades son los órganos de Gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Inc. 1) del Artículo 127° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Estando a los considerandos antes indicados, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía mediante el Memorando del visto, y de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1° DESIGNAR como FEDATARIOS de la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión para el ejercicio fiscal 2007, a las siguientes Servidores Municipales: Abogado ENOS VILLALVA VILLA, Secretario General, TAP. LIDIA GLADIS PAREDES RONDON, Secretaria de Gerencia Municipal y la Abogada CAROLINA RONDINELLI CARRIÓN, Secretaria de Alcaldía.

ARTICULO 2° DISPONER que las funciones que realicen los Fedatarios antes designados lo realicen gratuitamente y se enmarquen dentro de los parámetros que establece la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

ARTICULO 3° NOTIFICAR la presente resolución a los fedatarios designados y a las áreas pertinentes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE SANCHEZ CARRION
ORIGINAL FIRMADO
CARLOS LOYOLA MARQUEZ
ALCALDE PROVINCIAL